



**ACTA DE LA NOVENA REUNION DE LA
COMISION DEL ACUERDO**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 28 y 29 de agosto de 1997, se llevó a cabo la Novena Reunión de la Comisión del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira), con la presencia de los delegados de los Países Miembros, cuya nómina figura en el ANEXO I de la presente Acta.

El Ingeniero RAMON A. CABRERA, Director General de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, a las 09:00 hs, abrió el acto dando las palabras de bienvenida y deseando éxitos a las deliberaciones de la presente reunión de la Comisión del Acuerdo.

La reunión estuvo presidida por el Dr. GUEY ANDRADE MORALES, Delegado Ejecutivo de la Comisión, y la Relatoría a cargo del Ing. RICARDO GIMENEZ TARRES, de la Delegación de Paraguay.

En primer término se dio lectura al Temario Tentativo, aprobándose el mismo como sigue :

1. Recepción del Programa Informático sobre el elenco de embarcaciones involucradas en accidentes y sus consecuencias en la Hidrovía, elaborado por la Delegación del Brasil.
2. Informe de avance en la conformación de las Secciones Nacionales.
3. Consideración de la propuesta uruguaya sobre "Aplicación Práctica del Art. 21, párrafo 2º del Protocolo sobre Navegación y Seguridad".
4. Intercambio de comentarios para continuar con el tratamiento sobre la "Identificación de posibles modificaciones y enmiendas surgidas en la aplicación práctica de los protocolos y reglamentos".
5. Informe elevado por el Delegado Ejecutivo de la Comisión del Acuerdo, sobre las actividades realizadas durante su gestión.
6. Sede de la Secretaría Administrativa.
7. Presentación de la CPTCP.
8. Consideración de notas recibidas entre la Octava y Novena Reunión.
9. Transmisión de la Delegación Ejecutiva a la Delegación de Brasil

Con relación al Punto 1, el Delegado del Brasil informó que ya tiene terminado el trabajo y por razones de tiempo no ha podido traer para esta reunión, a su vuelta remitirá en forma directa a cada una de las Delegaciones para su revisión y comentario. Se acuerda continuar el tratamiento del tema en la Décima Reunión de la Comisión, a tal efecto cada Delegación se compromete adelantar sus comentarios a la Secretaría Administrativa que se encargará de circular las mismas a las demás Delegaciones.

Con relación al punto 2 la Delegación del Brasil informó que el Delegado Titular es el Cap.F. ADOLFO BARROS DA SILVA JUNIOR y que oportunamente será comunicado el alterno designado

La Delegación de Bolivia manifestó que debido al cambio de gobierno se retrasó la conformación de su Sección Nacional estimando que a corto plazo se comunicará la decisión oficial para cumplir con este requisito.

La Delegación del Paraguay informó que el Gobierno Nacional promulgó el Decreto N° 18196 el 21 de agosto del corriente año por medio del cual se ha reorganizado las representaciones nacionales en relación al Programa de la Hidrovía Paraguay-Paraná; incluyendo la conformación de la Sección Nacional de la Comisión del Acuerdo, copia del mencionado Decreto se agrega como ANEXO II.

La Delegación del Uruguay informó que continua en trámite la conformación de su respectiva Sección Nacional.

Con referencia al Punto 3, las Delegaciones coincidieron en elevar al CIH la propuesta de Uruguay, a fin que la misma sea tratada por el Grupo Técnico que tiene a su cargo la elaboración del Reglamento de Prácticaje y Pilotaje en la Hidrovía.

“La Delegación Uruguaya ve con profunda preocupación que no se le permita a sus armadores hacer uso de los recursos disponibles en igualdad de oportunidades con armadores de los demás países signatarios, en particular, del personal argentino, brasileño o paraguayo habilitado para navegar sin asistencia de piloto. Estos profesionales están navegando en la hidrovía desde hace varios años, por lo que su habilitación no está condicionada a la aprobación del reglamento de acceso a la profesión de piloto de la Hidrovía que está siendo elaborado por los grupos técnicos del CIH.

La preocupación se reafirma cuando en la Comisión del Acuerdo no se han visualizado razones que impidan hacer uso de ese recurso, ya sean estas técnicas (Seguridad de la Navegación, etc) o jurídicas. Por el contrario, es el propio Acuerdo que promueve la igualdad de oportunidades y la facilitación del transporte.

Finalmente, reitera y afirma su propuesta con la redacción oportunamente formulada en la anterior reunión de la Comisión del Acuerdo, y la necesidad de que la misma sea tratada sin ningún tipo de condicionamiento por esta Comisión, sin perjuicio de que pueda ser incorporada en oportunidad de tratarse la redacción del Reglamento de Pilotaje”.

Con respecto al Punto 4, luego de un intercambio de opiniones sobre el tema, las Delegaciones acordaron que la misma va a ser objeto de análisis en primera instancia en

las Secciones Nacionales; y el intercambio de comentarios y observaciones para continuar su tratamiento, en las próximas reuniones de la Comisión del Acuerdo.

Con relación al Punto 5, se acompaña como ANEXO N° III, el Informe Anual del Delegado Ejecutivo de la Comisión del Acuerdo. En base al mismo la Secretaría de la Comisión elaborará un borrador del Segundo Informe Anual y remitirá a cada una de las Delegaciones para su revisión y comentarios. Este informe será presentado al CIH en su próxima reunión, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

En el punto 6, la Delegación del Paraguay informó que la Administración Nacional de Navegación y Puertos dictó la Resolución N° 641 del 27 de agosto de 1.997 por la cual dispuso la habilitación y el funcionamiento de la Secretaría Administrativa de la Comisión del Acuerdo en las oficinas ubicadas en la Terminal Portuaria de Itá Enramada, copia de la misma se acompaña como ANEXO IV.

En relación al punto 7 se recibió la visita del Licenciado Ricardo Dos Santos, Presidente de la C.P.T.C.P., en la oportunidad realizó una exposición con referencia a los siguientes puntos:

a) Apoyo o asistencia de embarcaciones de bandera paraguaya a otras de la misma bandera en aguas jurisdiccionales argentinas sigue sin ser autorizadas por PNA.

b) Autorización para entrada y salida de embarcaciones en horario nocturno en el puerto de Asunción y otros puertos paraguayos.

c) Determinación de volúmenes de carga por calado de barcazas por parte de las aduanas de Rosario - San Lorenzo - San Nicolás - Villa Constitución en Argentina.

d) Sistema de habilitación de Prácticos o Pilotos paraguayos que navegando hasta Nueva Palmira o San Lorenzo realizan los doce viajes requeridos hasta la fecha pero no ingresan a Buenos Aires por lo cual no pueden registrar su habilitación.

e) Falta de clarificación sobre el término de vigencia del protocolo sobre cese provisorio de bandera.

f) Exigencias en Paraguay de contratación de prácticos para entrada, salida y maniobras de barcazas de / en muelles de operaciones.

g) Horarios de atención de la aduana de Villeta hasta 13:00 hs. solo de lunes a viernes, lo cual demora operaciones y despachos de salida de las embarcaciones.

h) Deberán establecerse normas o procedimientos que a la brevedad posible permitan la aplicación del Protocolo sobre condiciones de igualdad de oportunidades para una mayor competitividad especialmente en lo concerniente a los artículos 2; 3; 4; 10; 11; y 12

i) Se presenta actualmente un inconveniente en la zona de Km. 456 para el amarre de las embarcaciones que operan en San Lorenzo y San Martín.

Los miembros de la Comisión del Acuerdo tomaron debida nota sobre los puntos planteados, intercambiaron opiniones y solicitaron algunas aclaraciones al Presidente de la CPTCP; y le manifestaron que serán evaluadas cada una de ellas y a la mayor brevedad será remitida a la CPTCP la correspondiente respuesta, a través del Delegado Ejecutivo.

Con relación al Punto 8, se recibió una nota del Doctor MIGUEL ANGEL BRITOS, Viceministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Económicos de la República del Paraguay donde pone a conocimiento la Disposición de la Prefectura General Naval Argentina que restringe la navegación nocturna en el cruce del Puente "Gral. Manuel Belgrano" sobre el río Paraná e informó que el Centro de Armadores Fluviales y Marítimos de la República del Paraguay solicitó el inmediato levantamiento de esa disposición por los perjuicios que esta medida representa para las embarcaciones de bandera paraguaya.

Al respecto, el 22 de agosto se recibió un Fax del Cap. ENRIQUE OYHAMBURU, Delegado Titular de la Argentina, informando que la medida de restricción fue levantada el día 21 de agosto. Copia de la misma va como ANEXO V.

También se recibió una nota de la CPTCP para poner a conocimiento el incidente protagonizado por uno de sus asociados, la Empresa Líneas "Panchita G.S.A". que el 14 de julio del año en curso le fue negado el despacho para el empuje "Don Aureliano G" que tenía previsto transportar una grúa desde el Puerto de Buenos Aires hasta el Astillero "Martín" en Ramallo, para ser afectado a un operativo de salvataje de la barcaza "Branave 6". El Cap. Enrique OYHAMBURU, Delegado Titular de la Comisión del Acuerdo, remitió su contestación cuya copia va como Anexo VI, de la presente acta.

En relación al Punto 9 y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento Interno de la Comisión del Acuerdo, asume como Delegado Ejecutivo, el Delegado Titular de la República Federativa del Brasil, Cap. F. Adolfo BARROS DA SILVA JUNIOR.

Se destaca el exitoso desempeño del Doctor Guey ANDRADE MORALES, como Delegado Ejecutivo y se agradece su colaboración para el logro de los objetivos de la Comisión.

Se acordó que la Décima Reunión de la Comisión del Acuerdo se realizará en su sede de Asunción, República del Paraguay, los días 6 y 7 de noviembre de 1.997.

Las Delegaciones de la República Argentina, República de Bolivia, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay, expresaron su agradecimiento a la Secretaría de la Comisión y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, por la cálida acogida y hospitalidad que le dispensaron durante la realización de la presente reunión.



REPUBLICA ARGENTINA



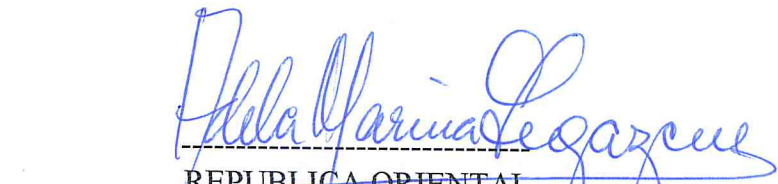
REPUBLICA DE BOLIVIA



REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL



REPUBLICA DEL PARAGUAY



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY